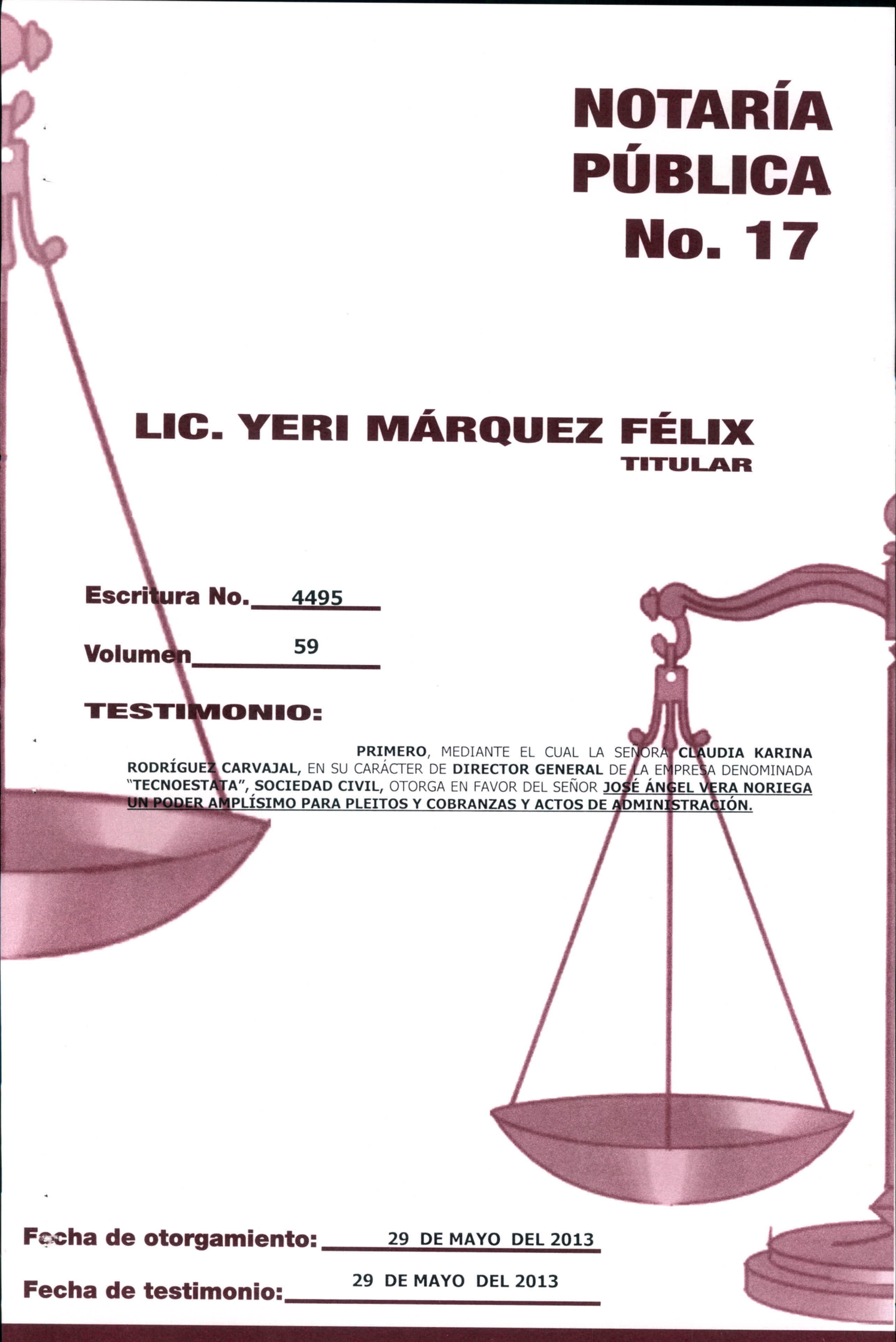
NOTARÍA PÚBLICA No. 17

LIC. YERI MÁRQUEZ FÉLIX
TITULAR



Escritura No. 4495

Volumen 59

TESTIMONIO:

PRIMERO, MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA **CLAUDIA KARINA RODRÍGUEZ CARVAJAL,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** DE LA EMPRESA DENOMINADA **"TECNOESTATA", SOCIEDAD CIVIL,** OTORGA EN FAVOR DEL SEÑOR **JOSÉ ÁNGEL VERA NORIEGA UN PODER AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.**

Fecha de otorgamiento: 29 DE MAYO DEL 2013

Fecha de testimonio: 29 DE MAYO DEL 2013

Olivares No. 36 entre Vasco Núñez de Balboa y Doctor Aguilar Col. Los Arcos
C.P. 83250 Hermosillo, Sonora. Tel. 217-30-43, 213-56-12 y 216-59-22
e-mail: notaria17.ymf@hotmail.com • info@notariapublica17.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBIDO
31 MAYO 2013

LICENCIADA YRI MÁRQUEZ FÉLIX
NOTARIA PÚBLICA NUMERO 17 (DIECISIETE)
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO

Lic. Yeri Márquez Félix
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 17
Hermosillo Sonora Mexico

---- **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,495 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO).** - - -

CONTRATOS, NEGOCIOS, ACTOS JURÍDICOS Y OPERACIONES QUE ESTÉN RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS MISMOS, EN LOS TÉRMINOS MÁS AMPLIOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 9°. (NOVENO), FRACCIÓN I (PRIMERA), PÁRRAFO FINAL, 85 (OCHENTA Y CINCO), 174 (CIENTO SETENTA Y CUATRO) Y 196 (CIENTO NOVENTA Y SEIS) DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; AFIANZAR, COAFIANZAR, Y EN GENERAL GARANTIZAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN FORMA INDIVIDUAL, SOLIDARIA, SUBSIDIARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN CORRESPONDA A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, CON O SIN CONTRAPRESTACIÓN, INCLUSO CON PRENDA, HIPOTECA, FIDEICOMISO O BAJO CUALQUIER OTRA FORMA DE GARANTÍA PERMITIDA POR LA LEY, OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, PUDIENDO POR LO TANTO SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHAS GARANTÍAS; SE INCLUYEN LAS FACULTADES DE ABRIR CUENTAS DE CHEQUES EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, DE DISPONER DE SUS FONDOS Y LAS DE CANCELACIÓN DE LAS MISMAS, EN SU CASO, ASÍ COMO PARA QUE AUTORICE A TERCERAS PERSONAS A REALIZAR LOS ACTOS DENTRO DE LOS QUE AL PROPIO GERENTE GENERAL O EL CONSEJO DE GERENTES EN SU CASO, SE LE OTORGAN Y CONFIEREN, DE DEPÓSITO EN OTRAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO Y, DE OBLIGAR A LA SOCIEDAD MANDANTE, EN CUALQUIER FORMA QUE LEGALMENTE ESTIME NECESARIA DENTRO DE LAS OPERACIONES PROPIAS DE SUS AUTORIZACIONES, Y EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA PODRÁ ADEMÁS REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO, NACIONALES Y EXTRANJERAS, CON INTERMEDIARIOS DEL MERCADO DE VALORES, ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CRÉDITO, SOCIEDADES DE INVERSIÓN, CASAS DE BOLSA, PARA DISPONER O DEPOSITAR FONDOS, TÍTULOS DE CRÉDITO O TÍTULOS DE VALOR, DESDE LUEGO DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE POR ESTE INSTRUMENTO LE OTORGA EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD, APERTURAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS ASÍ COMO GIRAR CHEQUES DE LAS MISMAS CUENTAS BANCARIAS APERTURADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.- - - -

DESCUBIERTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS DESARROLLADAS, EN TODOS LOS SUJETOS HUMANOS Y EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS EN QUE OPERE ESTA SOCIEDAD, TENGAN UNA APLICACIÓN PROGRAMÁTICA EN LA VIDA PROPIA Y DE LA COMUNIDAD EN QUE SE VIVE, FOMENTANDO EL DESARROLLO DE LA PROFESIÓN PROPIA Y DE NUEVAS PROFESIONES POR DESARROLLAR.- **-4.-** FUNDAR, ADQUIRIR, OPERAR, ADMINISTRAR Y DIRIGIR CENTROS E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MATERNAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, PREPARATORIA, UNIVERSITARIOS, MAESTRÍA, DOCTORADO Y POST-DOCTORADO, DE GRADO Y DE POSTGRADO, TÉCNICOS BÁSICOS, TÉCNICOS MEDIOS, TÉCNICOS SUPERIORES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO NIVEL EXISTENTE Y POR EXISTIR, NACIONALES Y EN EL EXTRANJERO, ORIENTANDO ESTOS CENTROS E INSTITUCIONES CON ESTRICTO APEGO A LA FORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE SUS EDUCANDOS, DESARROLLANDO HABILIDADES Y DESTREZAS PARA EL DESCUBRIMIENTO DE NUEVOS CONOCIMIENTOS ASÍ COMO ORIENTAR TODA LA INFORMACIÓN INTEGRAL PARA SU APLICACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA MEJORA DE LA VIDA HUMANA. TODAS ESTAS ACTIVIDADES DEBERÁN SER DESARROLLADAS CON ESTRICTO RESPETO A LAS LEGISLACIONES EDUCATIVAS INVOLUCRADAS EN LOS LUGARES EN DONDE SE EFECTÚEN ESTAS ACTIVIDADES.- **- 5.-** OFRECER SERVICIOS DE ORIENTACIÓN, ASESORÍA, CONSULTORÍA, INVESTIGACIÓN Y PSICOTERAPIA DE MANERA INDIVIDUAL, DE PAREJA, FAMILIAR Y GRUPAL, PARA FAVORECER LAS HABILIDADES PSICOSOCIALES DE LAS PERSONAS, OFRECER SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A EMPRESAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SERVICIOS DE SALUD, POR MEDIO DE CURSOS, TALLERES, DIPLOMADOS, CONFERENCIAS.- **-6.-** ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO SU ENAJENACIÓN, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD Y SUS OBJETOS SOCIALES, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS PARA LOS FINES Y OBJETOS DE LA SOCIEDAD.- **- 7.-** OTORGAR U OBTENER PRESTAMOS DE DINERO, CON O SIN GARANTÍA; LA EMISIÓN DE TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO O INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ASÍ COMO SU ACEPTACIÓN, COMERCIO O ENDOSO, CON LAS LIMITACIONES QUE LA LEY ESTABLEZCA.- **- 8.-** REPRESENTAR O SER AGENTE EN TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO, DE TODA CLASE DE EMPRESAS AFINES O SIMILARES O DE CUALQUIER OTRA CLASE, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS. **- - 9.-** CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE TODA CLASE, PARA DESARROLLO DE LOS OBJETOS SOCIALES. **- - 10.-**CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, ANEXOS O CONEXOS, ASÍ COMO CUALQUIER CLASE DE NEGOCIOS U OPERACIONES, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES, PARA LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD O QUE DE ALGUN MODO SE RELACIONEN CON ELLOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE. **- -11.-** ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO, CONCESIÓN, COMODATO, O CUALQUIER OTRA FORMA LEGAL, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE JUZGUEN NECESARIOS O CONVENIENTES CONFORME AL OBJETO SOCIAL.- **-12.-** RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, COLOCACIÓN, CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN, DE LOS PROFESIONISTAS, AUXILIARES Y PERSONAL NECESARIO CONFORME A LOS FINES SOCIALES.- **- 13.-** OBTENER, DESARROLLAR, CONCESIONAR Y OTORGAR POR CUALQUIER TÍTULO, PATENTES, MARCAS, FRANQUICIAS, NOMBRES COMERCIALES, INVENCIONES, MODELOS INDUSTRIALES, OPCIONES, PREFERENCIAS, DERECHOS DE AUTOR Y CONCESIONES PARA TODO TIPO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, TANTO DE LOS QUE SEA TITULAR LA SOCIEDAD, COMO DE TERCEROS; ASÍ COMO LA REALIZACIÓN POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE OBRAS DIDÁCTICAS, TEXTOS DE CURSOS Y SEMINARIOS, GUÍAS TÉCNICAS Y METODOLÓGICAS, FICHAS, FOLLETOS Y REGLAS PROCEDIMENTALES DE CUALQUIER TIPO.- **-14.-**PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO CUALQUIER DEPENDENCIA DESCENTRALIZADA, EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ENTRE PARTICULARES; ASÍ MISMO PARTICIPAR EN LAS QUE SE REALICEN EN OTROS PAÍSES.- **-15.-** ESTABLECER OFICINAS, SUCURSALES, Y OTROS CANALES DE DISTRIBUCIÓN NECESARIOS PARA EL OFRECIMIENTO AL PÚBLICO O EMPRESAS, DE SUS SERVICIOS EN EL ÁMBITO ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.- **- 16.-**OBTENER LA CONCESIÓN DE FRANQUICIAS, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, O CUALQUIER OTRA FIGURA INCLUIDA EN LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, RESPECTO DE LOS SERVICIOS O BIENES QUE SEAN PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD.- **- 17.-** OBTENER CRÉDITOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, BANCARIOS Y DE OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN ESTE OBJETO SOCIAL. **- 18.-** CONSTITUIRSE EN AVALISTA, FIADORA O DEUDORA SOLIDARIA O CONSTITUIR GARANTIAS HIPOTECARIAS O PRENDARIAS, SEA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS. **- -TERCERA.-** LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERA DE **99 (NOVENTA Y NUEVE AÑOS)**, QUE COMENZARAN A CONTARSE A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA.- **-CUARTA.-** EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERÁ ESTA CIUDAD DE **HERMOSILLO, SONORA**, SIN PERJUICIO DE PODER ESTABLECER AGENCIAS U OFICINAS EN ALGUNA OTRA PARTE DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO. **- -QUINTA.-** ***HABRÁ DOS CLASES DE SOCIOS***; LOS PRIMEROS DENOMINADOS SOCIOS "CAPITALISTA", QUE APORTARAN DINERO O BIENES A LA SOCIEDAD, SUS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS, SU TRABAJO PERSONAL; Y, LOS SEGUNDOS LLAMADOS SOCIOS "PROFESIONISTAS" QUE ÚNICAMENTE APORTARÁN SUS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y SU TRABAJO PERSONAL. **-SEXTA.- EL CAPITAL SOCIAL ES LA CANTIDAD DE $20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EL CUAL HA SIDO APORTADO POR LOS SOCIOS EN LA SIGUIENTE FORMA Y PROPORCIÓN:- - - - - - - -**

- - - - - **S O C I O** - **C A P I T A L** - - -
CLAUDIA KARINA RODRIGUEZ CARVAJAL - - - - - - - - - - - - - **$10,000.00**- - -
JOSÉ ÁNGEL VERA NORIEGA - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **$10,000.00** - -
- - - - **T O T A L**:- **$20,000.00** - -
- - - - - - - - - - - - - - - **DE LOS SOCIOS CAPITALISTAS**: - - - - - - - - - - -
-LOS SEÑORES **CLAUDIA KARINA RODRÍGUEZ CARVAJAL Y JOSÉ ÁNGEL VERA NORIEGA** SERÁN SOCIOS **CAPITALISTAS**.-… - -**DE LAS ASAMBLEAS** - -**VIGÉSIMO SÉPTIMA**.- LA ASAMBLEA DE LOS SOCIOS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y LEGALMENTE INSTALADA, SUS DECISIONES SERÁN OBLIGATORIAS, AUN PARA LOS AUSENTES Y DISIDENTES. - -LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS SE REUNIRÁ CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO PARA ANALIZAR LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO SOCIAL PASADO, PARA NOMBRAR O RATIFICAR A LOS ADMINISTRADORES EN SU CASO, REFORMAR LA ESCRITURA, PARA LA ADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE SOCIOS Y CUANDO ASÍ LO REQUIERA ALGÚN ASUNTO EXTRAORDINARIO.-… - **-DE LA ADMINISTRACIÓN** - - **TRIGÉSIMO CUARTA**.- LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN **DIRECTOR GENERAL**; SU NOMBRAMIENTO SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO HASTA EN TANTO SE REVOQUE SU NOMBRAMIENTO, PUDIENDO SER SOCIO O PERSONA EXTRAÑA A LA SOCIEDAD.- ***-TRIGÉSIMO QUINTA.-EL DIRECTOR GENERAL, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:-*** **-A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON LA LEY, POR LO QUE SE LES CONFIERE SIN LIMITACION ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 2831 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO) DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SONORA, PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CODIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS. EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, PODRAN: I.- PROMOVER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE ACCIONES, RECURSOS, JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS AUN EL DE AMPARO.- II.- TRANSIGIR.- III.- ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- IV.- COMPROMETER EN ARBITROS.- V.- RECUSAR.- VI.- RECIBIR PAGOS.- VII.- FORMULAR Y RATIFICAR DENUNCIAS Y QUERELLAS DEL ORDEN PENAL Y DESISTIRSE DE ELLAS; OTORGAR PERDON EN SU CASO Y CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO.- VIII.- EXIGIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR TERCEROS.- IX.- EJERCITAR EL PODER ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, FISCALES, AGRARIAS O DEL TRABAJO, JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.- **-B).- PODERES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**. CON TODA CLASE DE FACULTADES Y PODERES GENERALES Y ESPECIALES QUE DE ACUERDO A LA LEY REQUIERAN DE CLÁUSULA ESPECIAL EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, SU CORRELATIVO Y CONCORDANTE EL 2831 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO), SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA Y SUS CORRELATIVOS Y CONCORDANTES DE LOS CÓDIGOS CIVILES PARA LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUSIVE LAS NECESARIAS PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, YA SEAN CIVILES, MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS Y CUALQUIERA OTRA FORMA DE DECLARACIONES Y RENUNCIAS, DE ACUERDO CON LA LEY, SUSCRIBIR Y FIRMAR TODO TIPO DE DECLARACIONES FISCALES, INCLUYENDO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL, Y ANTE LAS AUTORIDADES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), Y AQUELLAS QUE CORRESPONDAN A IMPUESTOS FEDERALES Y ESTATALES, O DE CUALQUIER OTRO TIPO, INCLUYENDO LOS IMPUESTOS DE NÓMINAS. ASIMISMO TENDRÁN TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, OBRA Y SERVICIOS, ASÍ COMO FACULTADES SUFICIENTES PARA EL COBRO DE CUALQUIER CONTRAPRESTACIÓN QUE SE DERIVE DE LOS MISMOS EN FAVOR DE LA OTORGANTE. LOS PODERES INCLUIRÁN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE SOLICITUDES, CONSULTAS Y PETICIONES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CUALQUIER TIPO, YA SEA FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL, INCLUYENDO LAS SOLICITUDES PARA LA DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN DE TODO TIPO DE IMPUESTOS INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DE CHEQUES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO POR VIRTUD DEL CUAL SE RECIBA LA DEVOLUCIÓN DE CUALQUIER IMPUESTO EN FAVOR DE LA OTORGANTE.- - **C).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA REPRESENTACIÓN LABORAL**, MEDIANTE LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD MANDANTE, PARA REPRESENTAR A LA MISMA EN JUICIOS O PROCEDIMIENTOS LABORALES EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 11 (ONCE), 46 (CUARENTA Y SEIS), 47 (CUARENTA Y SIETE), 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO), FRACCIÓN III (TERCERA), 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS), 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), FRACCIONES II (SEGUNDA) Y III (TERCERA), 694 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), 695 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO), 786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS), 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE), 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES), 874 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), 878

(OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO), 880 (OCHOCIENTOS OCHENTA), 883 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES), 884 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), 889 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE), EN RELACIÓN A LO APLICABLE EN LAS NORMAS DE LOS CAPÍTULOS XII (DECIMO SEGUNDO) Y XVII (DECIMO SEPTIMO) DEL TITULO CATORCE; TODOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR, CON LAS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS A LOS QUE EN MATERIA DE PERSONALIDAD SE REFIEREN DICHOS DISPOSITIVOS LEGALES. IGUALMENTE, SE CONFIERE A FAVOR DEL GERENTE GENERAL O AL CONSEJO DE GERENTES, EN SU CASO, LA REPRESENTACIÓN PATRONAL DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 (ONCE) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO CITADA. EL PODER QUE SE OTORGA, LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE SE DELEGA Y LA REPRESENTACIÓN PATRONAL QUE SE CONFIERE MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA EJERCITARÁ EL APODERADO CON LAS SIGUIENTES FACULTADES QUE SE ENUMERAN EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA; LOS APODERADOS COMO REPRESENTANTES LEGALES, PATRONALES Y APODERADOS JURÍDICOS GENERALES, PODRÁN ACTUAR ANTE O FRENTE AL O LOS SINDICATOS CON LOS CUALES EXISTEN CELEBRADOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS COLECTIVOS; PODRÁ ACTUAR ANTE O FRENTE A LOS TRABAJADORES PERSONALMENTE CONSIDERADOS Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS INDIVIDUALES; EN GENERAL, PARA TODOS LOS ASUNTOS OBRERO-PATRONALES Y PARA EJERCITARSE ANTE CUALESQUIERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PODRÁN ASIMISMO COMPARECER ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES. EN CONSECUENCIA, PODRÁN COMPARECER A JUICIO LABORAL CON TODAS LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE MANDATO EN LO APLICABLE, Y DEMÁS LLEVARÁN LA REPRESENTACIÓN PATRONAL PARA EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 11 (ONCE), 46 (CUARENTA Y SEIS) Y 47 (CUARENTA Y SIETE), Y TAMBIÉN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD MANDANTE PARA LOS EFECTOS DE ACREDITAR PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD EN JUICIO O FUERA DE ELLOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), FRACCIONES II (SEGUNDA) Y III (TERCERA); PODRÁN COMPARECER AL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE) Y 788 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES Y DESAHOGAR LA PRUEBA CONFESIONAL EN TODAS SUS PARTES; PODRÁN SEÑALAR DOMICILIOS CONVENCIONALES PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), PODRÁN COMPARECER CON TODA LA REPRESENTACION LEGAL BASTANTE Y SUFICIENTE PARA ACUDIR A LA AUDIENCIA A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES), EN SUS TRES FASES DE CONCILIACIÓN, DE DEMANDA Y EXCEPCIONES Y DE OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 875 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), FRACCIONES I (PRIMERA) Y IV (CUARTA), 877 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE), 878 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO), 879 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE) Y 880 (OCHOCIENTOS OCHENTA); TAMBIÉN PODRÁN ACUDIR A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) Y 874 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO), TODOS LOS ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR; ASIMISMO, SE LES CONFIEREN FACULTADES PARA OFRECER Y ACEPTAR FÓRMULAS DE CONCILIACIÓN, CELEBRAR TRANSACCIONES, TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES; AL MISMO TIEMPO PODRÁN ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD MANDANTE EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR, RESPECTO Y PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, INDIVIDUALES O COLECTIVOS, QUE SE TRAMITEN ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES, PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y RESCINDIRLOS, OFRECER REINSTALACIONES, CONTESTAR TODO TIPO DE DEMANDAS, RECLAMACIONES O EMPLAZAMIENTOS, RATIFICANDO LA SOCIEDAD TODO LO QUE LOS APODERADOS HAGAN EN TALES AUDIENCIAS.- **-D).- PODER BANCARIOS Y CAMBIARIOS,** PARA EJERCERSE EN TODA LA EXTENSIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN EL EXTRANJERO, PERO TAN AMPLIO COMO EN DERECHO SEA NECESARIO, PARA EMITIR, ACEPTAR, GIRAR, LIBRAR, ENDOSAR, CERTIFICAR, DESCONTAR, EFECTUAR Y REALIZAR EN CUALQUIER FORMA DE SUSCRIPCIÓN, TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, TÍTULOS VALOR CON O SIN GARANTÍA E INSTRUMENTOS DE PAGO, ASÍ COMO TODO TIPO DE CONVENIOS, CONTRATOS, NEGOCIOS, ACTOS JURÍDICOS Y OPERACIONES QUE ESTÉN RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS MISMO, EN LOS TÉRMINOS MÁS AMPLIOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 9°. (NOVENO), FRACCIÓN I (PRIMERA), PÁRRAFO FINAL, 85 (OCHENTA Y CINCO), 174 (CIENTO SETENTA Y CUATRO) Y 196 (CIENTO NOVENTA Y SEIS) DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; AFIANZAR, COAFIANZAR, Y EN GENERAL GARANTIZAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN FORMA INDIVIDUAL, SOLIDARIA, SUBSIDIARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN CORRESPONDA A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, CON O SIN CONTRAPRESTACIÓN, INCLUSO CON PRENDA, HIPOTECA, FIDEICOMISO O BAJO CUALQUIER OTRA FORMA DE GARANTÍA PERMITIDA POR LA LEY, OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, PUDIENDO POR LO TANTO SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, CONVENIOS, CONTRATOS

Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHAS GARANTÍAS; SE INCLUYEN LAS FACULTADES DE ABRIR CUENTAS DE CHEQUES EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, DE DISPONER DE SUS FONDOS Y LAS DE CANCELACIÓN DE LAS MISMAS, EN SU CASO, ASÍ COMO PARA QUE AUTORICE A TERCERAS PERSONAS A REALIZAR LOS ACTOS DENTRO DE LOS QUE AL PROPIO GERENTE GENERAL O EL CONSEJO DE GERENTES EN SU CASO, SE LE OTORGAN Y CONFIEREN, DE DEPÓSITO EN OTRAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO Y, DE OBLIGAR A LA SOCIEDAD MANDANTE, EN CUALQUIER FORMA QUE LEGALMENTE ESTIME NECESARIA DENTRO DE LAS OPERACIONES PROPIAS DE SUS AUTORIZACIONES, Y EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA PODRÁ ADEMÁS REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO, NACIONALES Y EXTRANJERAS, CON INTERMEDIARIOS DEL MERCADO DE VALORES, ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CRÉDITO, SOCIEDADES DE INVERSIÓN, CASAS DE BOLSA, PARA DISPONER O DEPOSITAR FONDOS, TÍTULOS DE CRÉDITO O TÍTULOS DE VALOR, DESDE LUEGO DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE POR ESTE INSTRUMENTO LE OTORGA EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD.- - **E).-** **PODER PARA ACTOS DE DOMINIO**, PARA ADQUIRIR, ENAJENAR, HIPOTECAR, DAR EN PRENDA O FIDEICOMISO Y, EN GENERAL, GRAVAR AISLADAMENTE EN CUALQUIER FORMA Y POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, TANTO LOS QUE CONSTITUYAN EL ACTIVO FIJO COMO EL CIRCULANTE, CON LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN LEGALMENTE AL DUEÑO, ASÍ COMO LOS DERECHOS REALES Y PERSONALES DE LA MISMA, CON FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, EL CUAL SE OTORGA TAN AMPLIO COMO EN DERECHO DEBE CORRESPONDER, EN LOS TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA MEXICANA EN MATERIA FEDERAL, SU CORRELATIVO Y CONCORDANTE TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2831 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO SUS CORRELATIVOS Y CONCORDANTES DE LOS CÓDIGOS CIVILES PARA LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.- **-F).-** PODER PARA **SUSTITUIR** O **REVOCAR**, EN TODO O EN PARTE, LOS PODERES A QUE SE REFIEREN TODOS LOS INCISOS ANTERIORES DEL (A) AL (E), MISMA FACULTAD QUE SE ENTIENDE RESERVADA ÚNICAMENTE A LA ASAMBLEA DE SOCIOS Y AL GERENTE GENERAL O EL CONSEJO DE GERENTES. - **-G).-** PODER GENERAL PARA LLEVAR A CABO ***ACTOS DE RESCISIÓN*** EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 46 (CUARENTA Y SEIS) Y 47 (CUARENTA Y SIETE) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. - **-H).-** NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS APODERADOS, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS, GERENTES, SUB-GERENTES, EMPLEADOS, AGENTES DE LA SOCIEDAD, DETERMINAR SUS ATRIBUCIONES, CONDICIONES DE TRABAJO Y REMUNERACIONES.- **-I).-** GIRAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, OTORGAR, EMITIR, DESCONTAR, ENDOSAR Y EN CUALQUIER FORMA NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DE CREDITO, INCLUYENDO CHEQUES EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 9o. (NOVENO) Y 10o. (DECIMO) DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO VIGENTE.- - **J).-** OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES; SUBSTITUIR Y DELEGAR SUS FACULTADES RESERVANDOSE SU EJERCICIO; REVOCAR LOS PODERES, SUBSTITUCIONES O DELEGACIONES QUE HUBIERE HECHO. - **-K).-** CONVOCAR A ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES, ACUERDOS O DETERMINACIONES.- **-L).-** DESIGNAR COMITES O COMISIONES EN SU CASO, SEÑALANDOLES SUS ATRIBUCIONES Y DELEGAR TALES ATRIBUCIONES O FACULTADES EN ALGUNOS DE SUS MIEMBROS PARA QUE LAS EJERZAN EN LOS NEGOCIOS Y LUGARES QUE EL MISMO CONSEJO DESIGNE.- **-M).-** LLEVAR LA FIRMA SOCIAL DE LA SOCIEDAD.- **-N).-** FACULTADES PARA EJERCITAR ACTOS DE ADMINISTRACION ADUANAL.- -TAN AMPLIO Y BASTANTES COMO EN DERECHO PROCEDA, PARA QUE SUSCRIBA Y TRAMITE LAS SOLICITUDES DE PERMISOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE BIENES O MERCANCIAS CONSIGNADAS POR, O A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ASI COMO LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIONES O PRORROGAS DE LOS MISMOS, ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EL BANCO DE MEXICO, EL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y ANTE CUALQUIER PERSONA, ORGANISMO O AUTORIDAD QUE SE REQUIERA; PARA QUE SOLICITE, TRAMITE, GESTIONE Y OBTENGA LOS REGISTROS QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS ESTABLEZCAN; Y FINALMENTE, PARA QUE EN RELACION CON LAS CITADAS SOLICITUDES Y LOS PERMISOS QUE SE OBTENGAN, EJECUTE CUALQUIER OTRO ACTO NECESARIO O CONVENIENTE A FIN DE DAR EFICAZ Y CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE MANDATO. - **-TRIGÉSIMO SEXTA.-** EL NOMBRAMIENTO DEL **DIRECTOR GENERAL**, EN SU CASO, NO PRIVA AL RESTO DE LOS SOCIOS DEL DERECHO DE EXAMINAR EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y DE EXIGIR PARA ESTE FIN LA PRESENTACIÓN DE LIBROS, DOCUMENTOS Y PAPELES NECESARIOS PARA LAS ACLARACIONES QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES.- - **TRIGÉSIMO SÉPTIMA.-** LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL **DIRECTOR GENERAL**; SU NOMBRAMIENTO SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO HASTA EN TANTO SE REVOQUE SU NOMBRAMIENTO, PUDIENDO SER SOCIO O PERSONA EXTRAÑA A LA SOCIEDAD. - - **TRIGÉSIMO OCTAVA.-** EL DIRECTOR GENERAL OBRARÁ DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA DE LA ASAMBLEA, DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN SU CASO Y TENDRÁ LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIERAN AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. EL CARGO DE

ADMINISTRADOR ÚNICO PODRÁ TENER EL DOBLE CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, SI ASI LO ACUERDA LA ASAMBLEA. -… - **T R A N S I T O R I A S** - - **PRIMERA.-** LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS CLAUSULAS ANTERIORES, QUE POR UNANIMIDAD DE LOS SOCIOS SE HAN TOMADO SOBRE EL OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CONSTITUYEN LOS ESTATUTOS DE LA MISMA.- **-SEGUNDA.-** LOS CONSTITUYENTES, CONSIDERANDO ESTE ACTO EL CARÁCTER DE UNA ASAMBLEA GENERAL PARA INTEGRAR LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DURANTE EL PRIMER EJERCICIO DE SU FUNCIONAMIENTO, POR UNANIMIDAD HACEN LA ELECCIÓN Y TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: - - **I).-** LA ASAMBLEA DE SOCIOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA QUE LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA POR UN ***DIRECTOR GENERAL*** CUYO CARGO RECAE EN LA SEÑORA **CLAUDIA KARINA RODRIGUEZ CARVAJAL,** DESIGNANDA PARA OCUPAR DICHO CARGO Y A QUIEN SE LE OTORGAN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES ESTIPULADAS EN LAS CLAUSULAS **TRIGÉSIMO CUARTA Y TRIGÉSIMO QUINTA** DE ESTOS ESTATUTOS, LOS CUALES SE DAN POR TRANSCRITOS INTÉGRAMENTE COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.- -LA PERSONA DESIGNADA DURARÁ EN SU CARGO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA DE ESTOS ESTATUTOS.- **-ESTANDO PRESENTE** LA SEÑORA **CLAUDIA KARINA RODRÍGUEZ CARVAJAL, ACEPTA EL CARGO QUE SE LE CONFIERE Y PROTESTA SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO.- -TERCERA.-** SE ACUERDA NOMBRAR COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR **JOSÉ ANGEL VERA NORIEGA,** QUIEN CONTARÁ CON ***UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN***, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU CORRELATIVO EN LOS DEMÁS CÓDIGOS CIVILES DEL PAÍS, PARA QUE LO EJERZAN EN ***FORMA INDIVIDUAL.- - EL PODER A QUE ALUDE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE LIMITA A LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TRÁMITE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)".- - -*** ---- ASÍ MISMO LOS APODERADOS TENDRÁN FACULTADES EN ***FORMA INDIVIDUAL*** PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ***"TECNOESTATA, SOCIEDAD CIVIL"*** DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Y ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD FISCAL FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, QUEDANDO DEBIDAMENTE FACULTADA PARA TRAMITAR CITAS, REALIZAR EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL), Y CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CONFIDENCIAL (CIEC), INTERVENIR EN ELLAS Y DESAHOGAR LOS ASUNTOS A TRATAR; PRESENTAR LOS AVISOS DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBLIGACIONES, SUSPENSIÓN O REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES, APERTURA O CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS, CANCELACIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EN EL REGISTRO PATRONAL; PRESENTAR LOS AVISOS DE AFILIACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJADORES, ALTAS, BAJAS, MODIFICACIÓN A LOS SALARIOS Y SOBRE LOS DEMÁS DATOS; SOLICITAR LA EXPEDICIÓN O REEXPEDICIÓN DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y RECIBIRLA DE CONFORMIDAD; PRESENTAR DECLARACIONES, AVISOS E INFORMES, REALIZAR ACLARACIONES A LOS REQUERIMIENTOS; REALIZAR LA ACLARACIÓN DE RESOLUCIONES POR VENTANILLA; PRESENTAR LOS AVISOS Y SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS, APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN EN VIRTUD DE SALDOS A FAVOR O PAGO DE LO INDEBIDO Y RECIBIR EN SU CASO LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES; PRESENTAR LOS AVISOS Y SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN DE IMPUESTOS, APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN; PRESENTAR LOS AVISOS Y SOLICITUDES DE PAGO DIFERIDO O EN PARCIALIDADES DE IMPUESTOS, APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN, FIRMAR EL CONVENIO RESPECTIVO, SOLICITAR Y RECIBIR LOS FORMATOS DE PAGO; PRESENTAR LOS AVISOS Y SOLICITUDES DE CONDONACIÓN Y CANCELACIÓN DE IMPUESTOS, APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN; SOLICITAR MEDIANTE LA VÍA DE ACCIÓN O DE EXCEPCIÓN LA EXTINCIÓN DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES Y DE LOS ORGANISMOS FISCALES AUTÓNOMOS PARA DETERMINAR LAS CONTRIBUCIONES U APROVECHAMIENTOS OMITIDOS Y SUS ACCESORIOS, ASÍ COMO PARA IMPONER SANCIONES POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES FISCALES; SOLICITAR MEDIANTE LA VÍA DE ACCIÓN O DE EXCEPCIÓN LA EXTINCIÓN DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES Y DE LOS ORGANISMOS FISCALES AUTÓNOMOS PARA COBRAR CONTRIBUCIONES Y ACCESORIOS; HACER PROMOCIONES DE TRÁMITE; INTERPONER RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y FORMULAR LA AMPLIACIÓN A LOS MISMOS, DEMANDAS DE NULIDAD Y FORMULAR LA AMPLIACIÓN A LAS MISMAS, DEMANDAS DE AMPARO, OFRECER Y EXHIBIR PRUEBAS, PRESENTAR ALEGATOS, INTERPONER INCIDENTES, INTERPONER RECURSOS; SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN; REALIZAR ACTOS JURÍDICOS RELATIVOS A AUTORIZACIONES, PERMISOS, CONCESIONES Y CUALQUIERA OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO ANTE AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DISTRITO FEDERAL, Y ESTADOS, ASÍ COMO ANTE LAS AUTORIDADES DE LOS MUNICIPIOS Y ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD O DEPENDENCIA QUE SE RELACIONE CON LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.-…" - - -

DE DECIR VERDAD, QUE LAS ANTERIORES FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.- ---- **DOCUMENTOS AL APÉNDICE Y AL TESTIMONIO EN SU CASO DEBIDAMENTE CERTIFICADOS O AUTORIZADOS:**- - - -

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RODRIGUEZ
CARVAJAL
CLAUDIA KARINA

EDAD 30
SEXO M

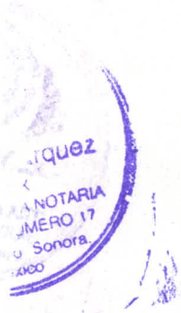
DOMICILIO
C DE LAS MORAS 22
EJ LA VICTORIA 83304
HERMOSILLO ,SON.

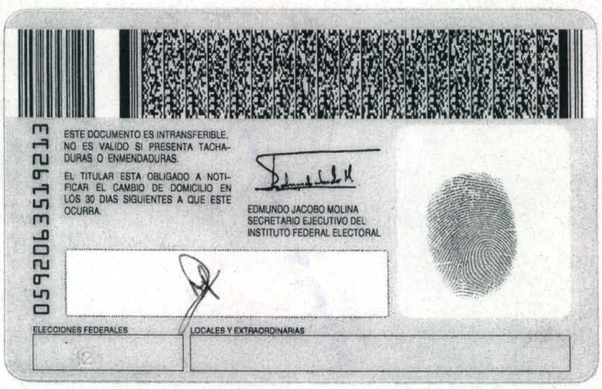
FOLIO 0000105745223 AÑO DE REGISTRO 1996 04
CLAVE DE ELECTOR RDCRCL79060426M8
CURP ROCC790604MSRDRL05
ESTADO 26 MUNICIPIO 049
LOCALIDAD 1615 SECCION 0592
EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020

FIRMA



Lic. Yen Márquez Félix
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 17
Hermosillo Sonora. Mexico





0592063519213

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES 12

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

---- **PRIMER TESTIMONIO,** QUE CORRESPONDE A LA REPRODUCCIÓN AUTÉNTICA DE LA ESCRITURA ASENTADA Y AUTORIZADA, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS INCORPORADOS A LA MISMA QUE FORMAN UNA SOLA UNIDAD Y QUE SE EXPIDE PARA USO DE EL SEÑOR **JOSÉ ÁNGEL VERA NORIEGA,** FIN DE QUE LE SIRVA DE CONSTANCIA, EL CUAL CONSTA DE **6 (SEIS)** FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, RUBRICADAS, FOLIADAS Y SELLADAS, EN LA CIUDAD DE **HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO, A LOS 29 (VEINTINUEVE) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE).- DOY FE.** -

Lic Yeri Marquez Félix
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 17
Hermosillo Sonora México

asociación nacional del notariado mexicano, a.c. 1965

COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE SONORA

LICENCIADA YERI MÁRQUEZ FÉLIX
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 17 (DIECISIETE)

Lic Yeri Marquez Félix
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 17
Hermosillo Sonora México

SIN TEXTO

DOCUMENTO: ESCRITURA PUBLICA 4495, FECHA 29-05-2013
FEDATARIO: YERI MARQUEZ FELIX

EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA SE HACE CONSTAR QUE QUEDO INCORPORADA LA DOCUMENTACION QUE AMPARA EL PRESENTE, FORMADA CON 5 FOLIOS

OTORGAMIENTO DE PODER

EN LA SECCION **REGISTRO DE PERSONAS MORALES, LIBRO UNO**
NUMERO DE INSCRIPCION **12184** DEL VOLUMEN **699**
SIENDO LAS **14:45** HORAS DEL DIA **3 DE JUNIO DE 2013**

DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE SONORA. PAGO DE DERECHOS $1,160.00 SEGUN SU ORDEN DE PAGO 1328827 DE FECHA 30-05-2013, RECIBO OFICIAL CJAF310012-16794 DE FECHA 30-05-2013

LO QUE AUTORIZO Y FIRMO PARA CONSTANCIA

REGISTRADOR TITULAR DE LA OFICINA JURISDICCIONAL DE HERMOSILLO,SONORA

LIC. ROBERTO RIVERA CORDOVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
HERMOSILLO, SONORA

CALIFICO: AVERTANO LOPEZ GUZMAN
REGISTRO: SILVIA MIRANDA